

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 704

REF: RECTIFICA BASES ADMINISTRATIVAS EN Licitación Pública ID 1574-82-LE16 para la CONTRATACIÓN DE **"SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL LOS PECECITOS, CODIGO 04.2.03.001, COMUNA DE LOS VILOS", PROGRAMA 01, DE LA REGION DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

LA SERENA, 26 OCT. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución Exenta N°015/907 (30-12-2015) de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; la Resolución Exenta N° 015/018, del 23 de Enero de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante las Resolución Exenta N° 015/700 del 24 de Octubre de 2016, de la Dirección Regional JUNJI- Región de Coquimbo, adjudicó la Licitación para CONTRATAR **"SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL LOS PECECITOS, CODIGO 04.2.03.001, COMUNA DE LOS VILOS", PROGRAMA 01, DE LA REGION DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, a través del Número de Identificación, 1574-82-LE16.-

2° Que, en la Cláusula 5 de la Resolución antes señalada, se indica que el Proveedor debe entregar un documento para garantizar el fiel cumplimiento del contrato la buen ejecución de obra y obligaciones laborales por 11.862.753.- (once millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos).

3° Que, es necesario rectificar dicho monto, mediante el establecimiento del monto equivalente al 10% del valor total del contrato establecido en las bases Administrativas;

RESUELVO:

1° **RECTIFIQUESE** el acto administrativo autorizado por Resolución Exenta N° 015/700 del 24 de Octubre de 2016 , como se indica:

Donde Dice

5.- El Proveedor adjudicado deberá entregar un documento para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y obligaciones laborales según detalle:

- Víctor Diaz Rojas Rut:6.520.092-9, por un monto de \$ 11.862.753.- (once millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos)

El monto es equivalente al **10%** del valor total del contrato de Servicios, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con una fecha de vencimiento mínimo de **210 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de adjudicación, esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas.

Esta garantía debe ser entregada en un plazo no mayor de 5 días hábiles de notificada la adjudicación y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva del servicio;

Debe Decir

5.- El Proveedor adjudicado deberá entregar un documento para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y obligaciones laborales según detalle:

- Víctor Diaz Rojas Rut:6.520.092-9, por un monto de \$ **1.186.275.-** (Un millón ciento ochenta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos)

El monto es equivalente al **10%** del valor total del contrato de Servicios, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con una fecha de vencimiento mínimo de **210 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de adjudicación, esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas.

Esta garantía debe ser entregada en un plazo no mayor de 5 días hábiles de notificada la adjudicación y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva del servicio;

2º **AUTORIZASE** la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Portal [<http://www.mercadopublico.cl>];

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/WRG/CMC/CAR/MBA/CDC/cdc

DISTRIBUCION:

- C.C. Subdirección de Recursos Financieros
- C.C. Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- C.C. Unidad de Asesoría Jurídica
- C.C. Oficina de Partes (original)

